

INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4581/2019 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CRÉDITOS FISCALES ORIGINADOS EN LA COMPRA, CONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN, ELABORACIÓN O IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE BIENES DE USO –EXCEPTO AUTOMÓVILES–. SU DEVOLUCIÓN. LEY 23.349 –ART. 24.1–.¹

Al Sr./Sra. Presidente /a del Directorio/ Gerente de²
ABCD³
CUIT N°
Domicilio legal:⁴

1. Objeto del encargo

He sido contratado por ABCD para emitir un informe de cumplimiento sobre *el régimen de devolución de los créditos fiscales originados en la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de uso -excepto automóviles- contemplado en el primer artículo sin número agregado a continuación del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones*, de acuerdo con lo requerido por artículo 9 de la Resolución General (AFIP) 4581/2019, en relación con la solicitud del reintegro del impuesto mencionado.

2. Responsabilidad de la Dirección/Gerencia en relación con la información examinada.

La dirección/gerencia de ABCD es responsable de la preparación y presentación de la información y de la correspondiente aseveración en ella contenida, incluyendo la integridad, la exactitud y el método de presentación requerido por la R. G. (AFIP) 4581/2019.

La información es referida al monto de créditos fiscales del Impuesto al Valor Agregado del contribuyente ABCD CUIT N° derivado de la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de uso -excepto automóviles- correspondientes al mes de de 20XX por un total de \$, según surge del formulario N° 8117 WEB – “Régimen de Devolución de Saldo Técnico - Art. 92 - Ley 27.430” adjunto.

El mencionado formulario, fue preparado íntegramente por ABCD, y ha sido inicialado por mí al solo efecto de su identificación.

3. Responsabilidad del contador público

Mi responsabilidad consiste en la emisión del presente informe de cumplimiento sobre los requerimientos establecidos y requerido *por la R. G. (AFIP) 4581/2019*. He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas de informes establecidas en la sección VII C. de la Resolución Técnica N° 37 (RT 37) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique la tarea encomendada y ejecute mis procedimientos con la norma que refiere el objeto del encargo.

4. Tarea profesional

Mi tarea profesional fue desarrollada de conformidad con las normas establecidas en la RT 37 de la FACPCE y con las normas particulares establecidas en la Resolución N° 816/2015 de la Mesa Directiva de dicha Federación, adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) por Resolución C. D. N° 59/2015 del 19/08/2015, y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos que he considerado suficientes para los propósitos de la AFIP en relación con el cumplimiento por parte del ente con los requerimientos exigidos por la R. G. (AFIP) 4581/2019

¹ El modelo de certificación es meramente ilustrativo (siguiendo los lineamientos de la Sección VII C. de la RT 37 y la Res. M. D. N° 816/2015) y no es de aplicación obligatoria. El contador determinará, sobre la base de su criterio profesional, el contenido y la redacción de su informe de cumplimiento.

² Nombre de la persona que actúa como representante legal del ente

³ Razón social y tipo societario del ente.

⁴ Domicilio: para persona jurídica el LEGAL, en todos los casos deba completarse: Calle, N°, Localidad y jurisdicción.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre los registros y documentación que me fueron suministrados por ABCD. Mi tarea se basó en la premisa que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Los procedimientos realizados por mí consistieron en:

- Relevar el Libro Diario N° rubricado el..., folios..... al
- Relevar los Estados Contables del Ejercicio N°
- Relevar el Libro Inventario y Balances N°, rubricado el, foliosal
- Relevar el Libro Subdiario de compras..., rubricado el..., folios...
- Relevar las Facturas de importación, conocimiento del embarque y fórmula de despacho a plaza que he tenido a la vista (o detallar otra documentación fuente de la transacción original).
- Relevar las Declaraciones Juradas de IVA del periodo comprendido entre y
- Relevar el Domicilio fiscal, según los términos establecidos por el art. 3 de la Ley 11.683, t.o. en 1998 y sus modificaciones y por las disposiciones de la R. G. (AFIP) N° 10/97 y N°2109/06, sus respectivas modificatorias y complementarias.
- Relevar el Domicilio fiscal electrónico ante esta Administración Federal conforme con lo previsto en la R. G. (AFIP) 4280/2018.
- Relevar la manifestación escrita por parte de la gerencia donde se informa la veracidad de la información puesta a disposición y la corrección y procedencia de los cálculos de imputación de los créditos fiscales.
- Relevar la manifestación escrita por parte de la gerencia respecto de la procedencia del saldo a favor indicando que no se ha aplicado en períodos anteriores ni se encuentra registrado como otros créditos.

Como parte de los procedimientos realizados, respecto de la procedencia de la solicitud me he basado en:

- a) Verificar que ABCD tiene actualizado el código de la actividad desarrollada, de acuerdo con el "Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) - F. 883", creado por la R. G. (AFIP) 3537/2013.
- b) Verificar que ABCD realice las presentaciones, de corresponder, las declaraciones juradas de los impuestos a las ganancias, a la ganancia mínima presunta, sobre los bienes personales, del impuesto al valor agregado y de los recursos de la Seguridad Social, correspondientes a los períodos fiscales no prescriptos, o a los transcurridos desde el inicio de la actividad, cuando éste haya tenido lugar en un período no prescripto.
- c) Verificar que no se registren incumplimientos en la presentación de declaraciones juradas informativas.
- d) Verificar que las facturas o documentos equivalentes que respalden la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de uso – excepto automóviles– no hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha a partir de la cual resulta aplicable el beneficio fiscal (01-01-2018).
- e) Verificar que no correspondan a adquisiciones de bienes de uso que no integren el patrimonio de los contribuyentes al momento de la solicitud, excepto cuando hubiere mediado caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente probado.
- f) Verificar que no hayan sido utilizadas en otro régimen de beneficios fiscales o cuyo impuesto al valor agregado contenido en las mismas haya sido absorbido por débitos fiscales con anterioridad a la solicitud.
- g) Verificar que las facturas o documentos equivalentes que respalden la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de uso – excepto automóviles– no se encuentren observadas o impugnadas por la AFIP.
- h) Verificar que corresponden a bienes de uso que revistan la calidad de bienes susceptibles de amortización para el impuesto a las ganancias.

5. Manifestación profesional

Sobre la base del trabajo realizado, cuyo alcance se describe en el párrafo precedente, y en lo que es materia de mi competencia, en mi opinión⁵⁶, ABCD cumple con lo requerido por la R. G. (AFIP) 4581/2019 en relación con la información objeto del encargo.

6. Restricción del uso del informe de cumplimiento

Mi informe de cumplimiento ha sido preparado exclusivamente para uso del ente y para su presentación ante la AFIP en relación con el objeto del encargo y, por lo tanto, no debe ser utilizado, hacerse referencia a él o ser distribuido con ningún otro propósito.

7. Información adicional requerida por disposiciones legales.

Adicionalmente informo que, según surge de las registraciones contables alde.....de 20X2, las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social de acuerdo con las liquidaciones practicadas por la sociedad, ascienden a \$....., siendo las mismas no exigibles a esa fecha (de las cuales, \$....., eran exigibles a esa fecha).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, xx de xxxxx de 20xx

Dr.....
Contador Público (Universidad)
CPCECABA T°... F°...

(-) A partir del 1 de noviembre de 2007, en los Informes y Certificaciones se debe consignar expresamente el domicilio del ente según el siguiente detalle:

- *Personas Físicas: Domicilio Real.*
- *Sociedades de Hecho y Empresas Unipersonales: Domicilio Fiscal.*
- **Demás Entes: Domicilio Legal.**

SE INFORMA QUE: SEGÚN EL ARTICULO Nº 9 DE LA Res. Gral. Nº 4581/2019

Al momento de la solicitud, a través del mencionado servicio web, se deberá adjuntar un archivo en formato “.pdf” que deberá contener un informe especial extendido por contador público independiente, con su firma certificada por el Consejo Profesional o colegio que rija la matrícula, quien se expedirá respecto de la razonabilidad, existencia y legitimidad de los referidos créditos y de los bienes de uso incluidos en la solicitud. Asimismo, cuando corresponda, deberá acompañarse un archivo en formato “.pdf” con la denuncia de siniestro del bien de uso incorporado en la solicitud.

El informe deberá ser validado por el profesional que lo hubiera suscripto, para lo cual deberá ingresar, con su respectiva Clave Fiscal, al servicio “SIR - Sistema Integral de Recupero”, “Régimen de devolución de saldo técnico - art. 92 - Ley 27.430 - Módulo Contador”.

⁵ De existir, agregar, “excepto por las siguientes observaciones o excepciones” y detallar a continuación.

⁶ En función a las características del trámite y/o información objeto del encargo, el profesional podrá agregar lo que se resalta en negrita “**en mi opinión, XYZ cumple en sus aspectos significativos,...**”